

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, y varias entidades financieras, para el establecimiento de líneas de financiación preferente para el sector agrario y agroalimentario extremeño. (2026060389)*

Habiéndose firmado el día 14 de noviembre de 2025, la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, y varias entidades financieras, para el establecimiento de líneas de financiación preferente para el sector agrario y agroalimentario extremeño, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2026.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA  
CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL, Y VARIAS ENTIDADES  
FINANCIERAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE FINANCIACIÓN  
PREFERENTE PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO EXTREMEÑO.**

Mérida, 14 de noviembre de 2025.

**REUNIDOS**

Todas partes, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Convenio, y a tal efecto,

De una parte, D.<sup>a</sup> María Concepción Montero Gómez, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible cargo para el que fue nombrada por Decreto 91/2023, de 28 de julio,) de la Presidenta de la Junta de Extremadura (publicado en el DOE del 31 de julio) y

D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez de la Barreda Mena, Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidenta de la Junta de Extremadura de 16 de julio de 2024 (DOE de 17 de julio de 2024).

Actuando ambas en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el decreto 77/2023, de 21 de julio, de estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan delegadas mediante Resolución de 2 de agosto de 2023 ( DOE de 8 de agosto de 2023, de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos administrativos de la Consejería ( DOE n.<sup>º</sup> 152, de 8 de agosto de 2023) y mediante Resolución de 7 de octubre de 2025, del Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, , por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos administrativos de la Consejería (DOE de 14 de octubre de 2025)

De otra parte, D.<sup>a</sup> María José Solana Barras, con DNI \*\*\*\*\*08\*\*, actuando en representación de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales (en lo sucesivo EXTRAVAL), constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Ángel Juárez Juárez, el 9 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz y domicilio a estos efectos en Paseo Fluvial número 15 – 6.<sup>a</sup> planta, de Badajoz, en virtud del poder otorgado a su favor el 5 de octubre de 2023, ante el Notario D. Vicente Torres Serrano, con número de protocolo 1975.

De otra parte, D. César Corcho Fernández, con DNI \*\*\*6157\*\* actuando en representación de Caixabank, SA, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Don Eduardo Blat Gimeno, el 12 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y domicilio a estos efectos en Calle Pintor Sorolla 2-4 de Valencia, en virtud del poder otorgado a su favor el 13 de Enero de 2016, ante la Notaria D. Tomás Giménez Duart, con número de protocolo 54.

De otra parte, D.<sup>a</sup> María del Carmen Palacios Moreno con DNI \*\*\*\*\*73\*\*, actuando en representación de Caja Rural de Almendralejo, SCC, inscrita en el Ministerio de Trabajo, con el número 16.411 de conformidad con la disposición del Ministerio de Hacienda de 14 de junio de 1968 y domicilio a estos efectos en Plaza San Antonio, s/n. de Almendralejo, en virtud del poder otorgado a su favor el 9 de abril de 2018, ante la Notaria Inmaculada Molina Pilar, con número de protocolo 568.

De otra parte, D. Juan Antonio Carvajal Chaparro con NIF \*\*\*\*\*30\*\* actuando en representación de Banca Pueyo, constituida mediante escritura autorizada por el notario don Antonio Álvarez Cienfuegos, inscrita en el registro mercantil de Badajoz, con domicilio en Villanueva de la Serena en calle nuestra Señora de Guadalupe número 2, con poder otorgado a su favor el 2 de marzo de 2023, ante la Notaria Dña. Pilar Carrascal Peñuela, con número de protocolo 610.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Tejedor, con DNI \*\*\*\*\*38\*\*, actuando en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Ramón Corral Beneyto, el 11 de abril de 2008, con número de protocolo 1310.

De otra parte, D. Juan Ramón Gómez Hernández, con DNI \*\*\*\*\*27\*\*, actuando en representación y como Apoderado de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 1 del tomo 106, hoja BA-6141, inscripción 1.<sup>a</sup>; en el Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número 2; y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3009, y domicilio a estos efectos en Avda. Santa Marina número 15 de Badajoz, en virtud del poder elevado a público el 25 de septiembre de 2017, ante el Notario D. Carlos Alberto Mateos Iñiguez, con número de protocolo 1486.

De otra parte, D. Pablo Serrano López, con DNI \*\*\*\*\*03\*\*, actuando en representación y como Apoderado de Bankinter, SA, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Alejandro Bérgamo Llabrés, el 4 de junio de 1965, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 29 de Madrid, en virtud del poder otorgado a su favor el 28 de febrero de 2006, ante el Notario D. Jesús María Ortegaz Fernández, con número de protocolo 1084.

De otra parte, D. Roberto Ledesma Hernández con DNI \*\*\*\*\*46\*\*, actuando en representación y como Apoderado Ibercaja Banco, SA, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Francisco de Asis Pizarro Moreno, el 22 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza y domicilio a estos efectos en el Edificio Badajoz Siglo XXI,

Paseo Fluvial, número 15 de Badajoz, en virtud del poder otorgado a su favor el 24 de enero de 2018, ante el Notario D. Francisco de Asis Pizarro Moreno, con número de protocolo 912.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Ana María Pulpillo Fernández, con DNI \*\*\*\*\*44\*\*, actuando en representación y como Apoderado del Banco Sabadell, SA, constituida mediante escritura autorizada por el Notario D. Máximo Catalán Pardo, el 26 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja 1511, folio 67, tomo 470 libro 61 sección 2<sup>a</sup> de Sociedades y posteriormente, al tomo 20093, folio 1 hoja B-1561, en virtud del poder otorgado a su favor el 25 de julio de 2019 ante el Notario D. Raúl González Fuentes, con número de protocolo 2764.

Por otra parte, D.<sup>a</sup> Margarita Serna Villamañan, con DNI \*\*\*\*\*25\*\*, actuando en representación y como Apoderado de Unicaja Banco, SA, constituida mediante escritura otorgada ante el notario D. Federico Pérez-Padilla García, a 16 de julio de 2019, con número de protocolo 1386.

De otra parte, D. Víctor Manuel Ortiz Marcos, con DNI \*\*\*\*\*40\*\*, en virtud de las facultades conferidas a su favor en escritura pública de poder otorgada en A Coruña, ante el Notario D. Francisco Manuel Ordoñez Arman, el día 17 de Julio de 2019 en la ciudad de A Coruña con el número 1827 de su protocolo, en nombre y representación de ABANCA Corporación Bancaria, SA, con domicilio social en Cantón Claudino Pita 2, Betanzos (A Coruña), con CIF A70302039.

#### EXPONEN

**Primero.** Con fecha 15 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio y varias entidades financieras, para el establecimiento de líneas de financiación preferente para el sector agrario y agroalimentario extremeño.

**Segundo.** En su cláusula undécima se establece que el convenio tendrá efectos durante el plazo de cuatro años computados desde la fecha de su firma.

**Tercero.** Todas las partes manifiestan su voluntad de prorrogar el convenio durante cuatro años más en las mismas condiciones inicialmente acordadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las partes suscriben la presente adenda de prórroga del convenio de colaboración firmado con fecha 15 de noviembre de 2021, y

#### ACUERDAN

Prorrogar, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.h) 2.<sup>º</sup> de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración de la vigencia del convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para el establecimiento de líneas de financiación preferente para el sector agrario y agroalimentario extremeño por un periodo de cuatro años, a contar desde la firma de la presente adenda.



Se mantienen los términos y condiciones de líneas de financiación preferente para facilitar, potenciar y ampliar el crédito en la Comunidad Autónoma de Extremadura para aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos en el convenio.

Las referencias a la anterior Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio han de entenderse referidas, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Las competencia respecto a las subvenciones concedidas para la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda al convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, para el establecimiento de líneas de financiación preferente para el sector agrario y agroalimentario extremeño para que surta los efectos oportunos en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Secretaría General de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible,  
**MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ**

Por CaixaBank, SA,  
**CÉSAR CORCHO FERNÁNDEZ**

Por la Sociedad de Garantía Recíproca  
Extremeña de Avales,  
**MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS**

Por Banca Pueyo, SA,  
**JUAN ANTONIO CARVAJAL CHAPARRO**

Por Caja Rural de Almendralejo, SCC,  
**MARÍA DEL CARMEN PALACIOS MORENO**

Por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA,  
**CRISTINA HERNÁNDEZ TEJEDOR**

Por la Secretaría General de la Consejería de  
Gestión Forestal y Mundo Rural,  
**ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA MENA**

Por Unicaja Banco, SA,  
**MARGARITA SERNA VILLAMAÑAN**

Por Bankinter, SA,  
**PABLO SERRANO LÓPEZ**

Por Ibercaja Banco, SA,  
**ROBERTO LEDESMA HERNÁNDEZ**

Por Banco Sabadell, SA,  
**ANA MARÍA PULPILLO FERNÁNDEZ**

Por ABANCA Corporación Bancaria, SA,  
**VÍCTOR MANUEL ORTIZ MARCOS**

Por Caja Rural de Extremadura Sociedad  
Cooperativa de Crédito,  
**JUÁN RAMÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ**